

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00343.

En atención a la solicitud que antecede (fl.35), el Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la sustitución del poder realizada por la abogada **ALICIA ROBAYO DUQUE** como apoderada de la parte actora, en consecuencia se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la apoderada sustituta **CRISTINA URIBE GÓMEZ**, en los términos del poder obrante a folio 35. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

